



# AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORIO

Tfno. 987 57 60 00.- Fax 987 57 60 55.- CIF P 2407800-H.- NREL 01240763

Crta. León – Collanzo, s/n.- 24891.- GARRAFE DE TORIO (León).

## NORMAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICION DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TRABAJADORES A LEON PARA EL AÑO 2017.

Las presentes ayudas se justifican en lo establecido en el artículo 25.1.e y m de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

### 1º.- El objeto de las ayudas.-

El Ayuntamiento de Garrafe de Torío establece tres líneas de ayuda social y solidaria:

1.a.- **4.000** euros para ayudas a libros y material escolar para alumnos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria, bachillerato y formación profesional básica y de ciclos de grado medio y superior.

1.b.- **2.000** euros para el transporte de estudiantes que carezcan de transporte gratuito y para ayuda a los trabajadores en situación de desempleo para la búsqueda activa del mismo.

### 2º.- Beneficiarios de las ayudas.-

De las ayudas formuladas en el apartado 1.a y 1.b podrán ser beneficiarios aquellos alumnos/as que estén empadronados desde hace más de un año en el Ayuntamiento de Garrafe de Torío y estén residiendo habitualmente en el Municipio, a contar desde la convocatoria pública de las ayudas y que cursen sus estudios en centros públicos o concertados.

### 3º.- Determinación de la ayuda.-

3.1. A cada alumno/a que reúna los requisitos establecidos en el apartado 1.a se le concederá una ayuda de 75 euros, salvo que el resultado de dividir el número de solicitantes por la cantidad máxima presupuestada – **4.000 euros**- resultara inferior; en este último caso se aplicará esta cantidad.

3.2. A cada persona que reúne los requisitos establecidos en el apartado 1.b se le concederá una ayuda máxima de 50 euros, salvo que el resultado de dividir el número de solicitantes por la cantidad máxima presupuestada – 2.000 euros- resultara inferior; en este último caso se aplicará esta cantidad, y se materializará mediante un bono de transporte público, de utilización personal y exclusiva para el fin con el que se otorga.

### 4º.- Solicitudes.-

El plazo de presentación de peticiones para todas las ayudas será desde **el 15 de agosto hasta el 15 de septiembre**, previa convocatoria pública, a través de bandos y anuncios en los tablones de edictos de cada uno de los pueblos.

Las solicitudes se realizarán en los modelos normalizados que determine el propio Ayuntamiento y se presentarán exclusivamente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Garrafe de Torío. En caso de menores se presentarán por sus padres y/o tutores.

Se rechazarán todas las peticiones presentadas fuera del plazo establecido del 15 de septiembre, a las 2 de la tarde.

Las peticiones de ayudas para libros y material escolar, así como transporte para estudiantes, deberán ir acompañadas de un certificado del Centro donde el alumno curse sus estudios. Las peticiones de ayudas al transporte para trabajadores desempleados deberán acompañarse de la tarjeta de estar en paro actualizada al momento de la convocatoria.

La justificación de la residencia efectiva se llevará a cabo mediante una declaración responsable. El Ayuntamiento se reserva el derecho a comprobar dicha residencia efectiva, denegando las ayudas que no cumplan con este requisito.

Para la subsanación de solicitudes, referida a falta de documentación, el Ayuntamiento concederá un plazo de 10 días, a contar desde la notificación.

No podrán presentar solicitud para estas ayudas las personas que tengan deudas tributarias con este Ayuntamiento por parte de cualquier miembro de la unidad familiar.

### 5º.- Pago de las ayudas.

El Ayuntamiento abonará las ayudas para libros y material escolar antes del día 30 de noviembre, así como los bonos de transporte público. En ningún caso se abonarán medios de transporte particulares.

### 5º.- Compatibilidad de las ayudas.



# AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORIO

Tfno. 987 57 60 00.- Fax 987 57 60 55.- CIF P 2407800-H.- NREL 01240763  
Crta. León – Collanzo, s/n.- 24891.- GARRAFE DE TORIO (León).

Las ayudas para libros y material escolar son compatibles con aquellas otras públicas o privadas que se pudieran otorgar.

## **6º.- Entrada en vigor.**

Estas normas – aprobadas por unanimidad del Pleno municipal, en sesión de 5 de septiembre de 2014 y modificadas por el **Pleno municipal de 20-07-2017**- estarán en vigor en el presente ejercicio y, en su caso, en ejercicios posteriores, si así se determina en cada Presupuesto municipal”.

Garrafe de Torío a 25 de julio de 2017.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION  
PROVINCIAL.  
BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA.  
Apartado de Correos nº. 5.  
24080 LEON



## **AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORIO**

**Tfno. 987 57 60 00.- Fax 987 57 60 55.- CIF P 2407800-H.- NREL 01240763  
Crta. León – Collanzo, s/n.- 24891.- GARRAFE DE TORIO (León).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día **20 de julio de 2017**, aprobó, por unanimidad, las **NORMAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICION DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y TRABAJADORES A LEON PARA EL AÑO 2017**, por lo que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Le saludo atentamente.

Garrafe de Torío a 25 de julio de 2017.

La Alcaldesa accidental,

Fdo. María José Bravo Rodríguez